JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

Dependencia:	OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Contratos y Adquisiciones	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.	
Asunto:	**Sesión Extraordinaria**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019 EX-OM-023-2019

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las **13:00** horas, del día Jueves **17 de julio de 2019**, se encuentran reunidos en la **Sala de Juntas** de **Oficialía Mayor,** ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García, de esta Ciudad, los miembros titulares del Comité, que suscriben el presente documento, con la finalidad de analizar los siguientes puntos, así como **emitir los acuerdos y/o el dictamen** correspondiente.

Acto seguido el Lic. Oscar Fernando Retana Morales, Director de Recursos Humanos en representación del **Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar,** en su calidad de Oficial Mayor y Presidente del Comité del Municipio, da la bienvenida a los asistentes y propone el siguiente

Orden del día:

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.

2. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento a Licitación Pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la Adquisición de "uniformes para la temporada de verano e invierno 2019", para el personal sindicalizado, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos.

3. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento a Licitación Pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la Adquisición de "cobijas para la temporada de invierno 2019", solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social Municipal.

4. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento a Licitación Pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 y 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la Prestación de Servicios para la

actualización catastral de la cartografía del padrón del Municipio, solicitado por la Tesorería Municipal.

5. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento a Licitación Pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51 y 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, relativo a la prestación de servicio para la recuperación de los beneficios fiscales en materia de ISR, solicitado por la Tesorería Municipal.

6. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; relativo a la adquisición de "kepis, hombreras de grado, corbatas reglamentarias y placas metálicas o insignias", solicitado por la Dirección General de Transito.

7. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua,; relativo a la adquisición de "bolos navideños", solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

8. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua,; relativo a la adquisición de "equipos de perifoneo", solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

9. Solicitud al Comité, para Dictaminar la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 29 fracción IV y 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Y 72 fracción VI de su Reglamento; relativo a la adquisición de acuerdo a los siguiente:

    1. Moto Mundo de Juárez, S.A. de C.V. por un importe de $146,930.00 incluye I.V.A.
    2. Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V., por un importe de $568,291.23 incluye I.V.A.
    3. Distribuidora Eléctrica e Industrial de Juárez, S.A. de C.V., por un importe de $321,194.81 incluye I.V.A.
    4. Primos Systems, S.A. de C.V., por un importe de $129,538.44 incluye I.V.A.
    5. Automotores Tokio, S.A. de C.V., por un importe de $514,600.00 incluye el I.V.A.

10. Solicitud al Comité, para AUTORIZAR modificación al contrato No. DCA/DGTM/089/2019, suscrito por el proveedor Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V., en el cual solicita reconsiderar en su facturación por el 16% en el

impuesto al valor agregado, toda vez que en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública No. OM/DCA/016/2019, en su propuesta económica presento el I.V.A. por el 8%, y el SAT no le autorizo factura al 8%, por tal motivo solicita pueda facturar al 16% en el I.V.A.

11. Asuntos Generales.

PRIMER PUNTO.-En desahogo del **primer punto** del Orden del Día, se ha hecho circular lista de asistencia, encontrándose presentes los representantes de: Tesorería Municipal, Dirección General de Planeación y Evaluación, Dirección de Contratos y Adquisiciones y Oficialía Mayor; encontrándose así mismo presente la Contraloría Municipal en calidad de Observador, Secretaría del Honorable Ayuntamiento, en calidad de asesor, Sindicatura Municipal y la Comisión de Hacienda, en calidad de invitados permanentes.

SEGUNDO PUNTO.-En desahogo del **Segundo punto** del Orden del Día, el Lic. Oscar Fernando Retana Morales, Director de Recursos Humanos, solicita la procedencia al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; que se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la Adquisición de Uniformes para el personal sindicalizado para la temporada verano e invierno del 2019; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40 y 51 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala los Oficios de Verificación Presupuestal Números 142 y 143 por un importe de $6,948,338.04 (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos 04/100 M.N.) y $4,961,177.35 (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 35/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

DICTAMEN No. CA/RH/07/001/EX-XXII/2019.

Una vez analizada la solicitud se **aprueba** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente se lleve a cabo la Licitación Pública relativo a la Adquisición de Uniformes para el personal sindicalizado para la temporada verano e invierno del 2019; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40 y 51 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala los Oficios de Verificación Presupuestal Números 142 y 143 por un importe de *$6,948,338.04* (Seis Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos 04/100 M.N.) y *$4,961,177.35* (Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 35/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

TERCER PUNTO.- En desahogo del **Tercer punto** del Orden del Día, la T.S. Marisela Vega Guerrero, Directora General de Desarrollo Social, solicita la precedencia al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la Adquisición de **cobijas para la temporada de invierno 2019**,; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40 y 51 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos

suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número. **DGPE/OA105/19**, por la cantidad **$2,720,000.00** (Dos Millones Setecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación Y Evaluación.

DICTAMEN No. CA/DGDS/07/002/EX-XXIII/2019.

Una vez analizada la solicitud se **aprueba** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la Adquisición de **cobijas para la temporada de invierno 2019**,; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40 y 51 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número. **DGPE/OA105/19**, por la cantidad **$2,720,000.00** (Dos Millones Setecientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación Y Evaluación.

CUARTO PUNTO.- En desahogo del **Cuarto punto** del Orden del Día, el C. Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal, solicita la aprobación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la prestación del servicio denominada " actualización catastral de la cartografía del padrón del Municipio", para el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40 y 51 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número con Número. **151**, por la cantidad **$34,800,000.00** (Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

DICTAMEN No. CA/TM/07/003/EX-XXIII/2019.

Una vez analizada la solicitud se **aprueba** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la prestación del servicio denominada" actualización catastral de la cartografía del padrón del Municipio", para el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40 y 51 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número con Número. **151**, por la cantidad **$34,800,000.00** (Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

QUINTO PUNTO.- En desahogo del **Quinto punto** del Orden del Día, el C. Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal, solicita la aprobación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la prestación de servicio para la recuperación de los beneficios fiscales en materia de ISR, para el periodo

comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40, 51 fracción I y 83** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número **153**, por la cantidad **$23,200,000.00** (Veinte y Tres Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

DICTAMEN No. CA/TM/07/004/EX-XXIII/2019.

Una vez analizada la solicitud se **aprueba** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación relativo a la prestación de servicio para la recuperación de los beneficios fiscales en materia de ISR, para el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019; bajo la modalidad de **Licitación Pública** prevista en los artículos **29 fracción III, 40, 51 fracción I y 83** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto la carpeta ejecutiva, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala la Constancia de Verificación Presupuestal Número **153**, por la cantidad **$23,200,000.00** (Veinte y Tres Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 22 de mayo de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

SEXTO PUNTO.- En desahogo del **Sexto punto** del Orden del Día, el Lic. Sergio Almaraz Ortiz , Director General de Transito Municipal, solicita la aprobación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; se lleve a cabo el procedimiento de contratación mediante la adquisición relativo a "kepis, hombreras de grado, corbatas reglamentarias y placas metálicas o insignias"; bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** prevista en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el proveedor ***Administradora de Insumos de la Frontera, S.A. de R.L. de C.V.,*** por un importe de **$1,010,880.00 (Un Millón Diez Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 .M.N.)** incluye el I.V.A., presentado en este acto el dictamen de justificación a la excepción a la licitación pública, debidamente fundado y motivado; contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número **148,** por la cantidad **$1,219,160.00** (Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

DICTAMEN No. CA/DGT/07/005/EX-XXIII/2019.

Una vez analizada la solicitud se **dictamina favorable** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación mediante la adquisición relativo a "kepis, hombreras de grado, corbatas reglamentarias y placas metálicas o insignias"; bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** prevista en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el proveedor ***Administradora de Insumos de la Frontera, S.A. de R.L. de C.V.,*** por un importe de **$1,010,880.00 (Un Millón Diez Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 .M.N.)** incluye el I.V.A., presentado en este acto el dictamen de justificación a la excepción a la licitación pública, debidamente fundado y motivado; contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número **148,** por la cantidad **$1,219,160.00** (Un Millón

Doscientos Diecinueve Mil Cientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO PUNTO.- En desahogo del **Séptimo punto** del Orden del Día, la T.S. Marisela Vega Guerrero, Directora General de Desarrollo Social, solicita la aprobación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; se lleve a cabo el procedimiento de contratación mediante la adquisición relativo a "bolos navideños"; bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** con el proveedor ***Eco Insumos Industriales, S.A. de C.V. por un importe de $437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), incluye el I.V.A.***; prevista en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto el dictamen de justificación a la excepción a la licitación pública, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número **DGPE/OA106/2019,** por la cantidad **$500,000.00** (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación.

DICTAMEN No. CA/DGDS/07/006/EX-XXIII/2019.

Una vez analizada la solicitud se **dictamina favorable** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación mediante la adquisición relativo a "bolos navideños"; bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** con el proveedor ***Eco Insumos Industriales, S.A. de C.V. por un importe de $437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), incluye el I.V.A.***; prevista en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto el dictamen de justificación a la excepción a la licitación pública, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número **DGPE/OA106/2019,** por la cantidad **$500,000.00** (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación.

OCTAVO PUNTO.- En desahogo del **octavo punto** del Orden del Día, la T.S. Marisela Vega Guerrero, Directora General de Desarrollo Social, solicita la aprobación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez; se lleve a cabo el procedimiento de contratación mediante la adquisición relativo a "equipo de perifoneo"; bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**; prevista en los artículos 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto el dictamen de justificación a la excepción a la licitación pública, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número **DGPE/OA101/2019,** por la cantidad **$100,000.00** (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación.

DICTAMEN No. CA/DGDS/07/007/EX-XXIII/2019.

Una vez analizada la solicitud se **dictamina NO favorable** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, toda vez que el sondeo de mercado no corresponde las cantidades de las cotizaciones con las cantidades del anexo técnico en el oficio de inversión Número **DGPE/OA101/2019,** emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación, por lo que el área

requirente deberá de realizar nuevamente el estudio de mercado con las cantidades correctas, para que este en posibilidades de solicitar al Comité que se autorice el procedimiento correspondiente.

NOVENO PUNTO.- En desahogo del **Noveno punto** del Orden del Día, el presidente del Comité, manifiesta que derivado de las partidas que se declararon desiertas en procedimientos de contratación en su segunda convocatoria de licitación pública, se solicita a los miembros de este H. Órgano Colegiado se dictamine la procedencia de llevar a cabo la adjudicación directa, conforme a los siguiente:

1. Segunda Licitación Pública Presencial No. CA-OM-025-2019, se adjudique al proveedor Moto Mundo de Juárez, S.A. de C.V., por un importe de *$ 146,930.00* incluye el I.V.A.
2. Segunda Licitación Pública Presencial No. CA-OM-021-2019Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V., por un importe de *$568,291.23* incluye I.V.A.
3. Segunda Licitación Pública Presencial No. CA-OM-024-2019Distribuidora Eléctrica e Industrial de Juárez, S.A. de C.V., por un importe de *$321,194.81* incluye I.V.A.
4. Segunda Licitación Pública Presencial No. CA-OM-023-2019Primos Systems, S.A. de C.V., por un importe de *$129,538.44* incluye I.V.A.
5. Segunda Licitación Pública Presencial No. CA-OM-025-2019Automotores Tokio, S.A. de C.V., por un importe de *$514,600.00* incluye el I.V.A.

El Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar, Presidente del Comité, manifiesta que por parte de las áreas requirentes presentan en este acto el dictamen de justificación a la excepción a la licitación pública, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IV y 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DICTAMEN No. CA/CAAS/07/008/EX-XXIII/2019.

Una vez analizada la solicitud se **dictamina favorable** por unanimidad de los miembros de Comité con derecho a voto, los que en este acto es procedente que se lleve a cabo el procedimiento de contratación mediante la adquisición; bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** con fundamento en los artículos 29 fracción IV y 73 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, presentado en este acto el dictamen de justificación a la excepción a la licitación pública, debidamente fundado y motivado contando para ello con recursos suficientes, de acuerdo con los montos y proveedores, que a continuación se describen:

1. Segunda Licitación Pública Presencial No. CA-OM-025-2019, se adjudique al proveedor Moto Mundo de Juárez, S.A. de C.V., por un importe de *$ 146,930.00* incluye el I.V.A.
2. Segunda Licitación Pública Presencial No. CA-OM-021-2019Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V., por un importe de *$568,291.23* incluye I.V.A.
3. Segunda Licitación Pública Presencial No. CA-OM-024-2019Distribuidora Eléctrica e Industrial de Juárez, S.A. de C.V., por un importe de *$321,194.81* incluye I.V.A.
4. Segunda Licitación Pública Presencial No. CA-OM-023-2019Primos Systems, S.A. de C.V., por un importe de *$129,538.44* incluye I.V.A.
5. Segunda Licitación Pública Presencial No. CA-OM-025-2019Automotores Tokio, S.A. de C.V., por un importe de *$514,600.00* incluye el I.V.A.

DÉCIMO PUNTO.- En desahogo del **Décimo punto** del Orden del Día, el presidente del Comité, manifiesta que derivado del escrito por parte del proveedor Cactus Traffic de Chihuahua, S.A. de C.V., en el cual solicita reconsiderar reconsiderar en su facturación por el 16% en el impuesto al valor agregado, referente al contrato No. DCA/DGTM/089/2019, con respecto a la Licitación Pública Presencial No. OM/DCA/016/2019, toda vez que el SAT no le autorizo facturar con el 8% en el I.V.A.; cabe hacer mención, que los precios unitarios presentada en su propuesta económica son los mismos, por lo que se somete a su consideración de este Comité la autorización de llevar a cabo el convenio modificatorio del contrato antes referido únicamente en lo que respecta al I.V.A. en lugar de ser el 8% será el 16%, contando para ello con recursos suficientes, quedando el importe como a continuación se describe:

PARIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.			
				PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	TOTAL CO I.V.A. (16%)	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	TOTALSIN I.V.A. (8%)
3	Thinner Dermet Plus Estándar	Tambo	30	$ 3,891.02	$ 135,407.50	$ 3,891.02	$ 126,069.05
5	Microesfera c/25 kg.	Bolsa	1050	$ 353.19	$ 430,185.42	$ 353.19	$ 400,517.46
				TOTAL CON I.V.A. (16%)	$ 565,592.92	TOTAL CON I.V.A. (8%)	$ 526,586.51

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- Asuntos Generales. No existen asuntos generales que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar por este Comité, se clausura la presente sesión, firmando los presentes en señal de aprobación de los acuerdos aquí tomados, clausurándose a las 14:00 horas, del día miércoles 17 de julio de 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y Presidente del Comité

L.C. LIZETH ILIANA PINEDA REALIVASQUEZ
En representación del
Tesorero Municipal y Vocal del Comité

LIC. ALFONSO ARENAZA CORTES
En representación de la Dirección General
de Planeación y evaluación y Vocal del comité

LIC. ROSALÍA VALDEZ ORDOÑEZ
En representación de la
Directora General de Desarrollo Social
Vocal del Comité como Área Requirente
Responsable de la evaluación de las propuestas

LIC. SOFÍA RIVAS MUÑOZ
En representación del
Director General de Transito Municipal
Vocal del Comité como Área Requirente
Responsable de la evaluación de las propuestas

LIC. ILSE VALERIA RUBIO CARRASCO
En representación de la
Directora de Educación
Vocal del Comité como Área Requirente
Responsable de la evaluación de las propuestas

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA
Director de Contratos y adquisiciones y
Secretario Técnico del Comité

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO BERMÚDEZ MERCADO
En representación del
Secretario de la Presidencia Municipal y
del Honorable Ayuntamiento y Asesor del Comité

LIC. RAQUEL ORTIZ FAVELA
En representación del
Contralor Municipal y Observador del Comité

C. PABLO ANTONIO PINEDO DÍAZ
En representación de la
Sindica Municipal
Invitada Permanente del Comité

LIC. RODOLFO BAQUERA GOMEZ
En representación del
Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda
invitado permanente del Comité

LIC. FRANCISCO DE LA TORRE CHACÓN
En representación de la
Regidora integrante de la Comisión de Hacienda
Invitada Permanente del Comité

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Bases a la Licitación Pública Presencial

NÚMERO CA-OM -044-2019.

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE APOYO FISCAL.

ÁREA REQUIRENTE: TESORERÍA.

Ejercicio 2019

GLOSARIO

Para los efectos de la presente bases a la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial, deberá entenderse por:

Abastecimiento simultáneo. - La adquisición de un mismo bien o servicio adjudicado a dos o más proveedores.

Adquisición. - El acto jurídico por virtud del cual se obtiene el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área requirente.- Aquella que en el ente público solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.

Arrendamiento. - El acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de un precio cierto y determinado.

Bienes muebles. - Los que con esa naturaleza considera el Código Civil del Estado de Chihuahua.

Comité.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Compras consolidadas.- Aquellas que pueden licitarse en forma conjunta por varios entes públicos respecto a un mismo bien o servicio.

Contrato. - Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a los entes públicos, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley.

Contrato abierto. - Acuerdo de voluntades para contratar bienes o servicios cuando no sea posible precisar su alcance, estableciéndose la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, arrendamiento o servicio, o bien, tratándose exclusivamente de servicios, el plazo mínimo y máximo para su prestación.

Convocante. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Empresa local. - Las personas físicas o morales que realicen sus actividades y tengan su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, constituidas de conformidad a la legislación común y que cuenten con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos de la Ley.

Entes públicos. - Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Municipios del Estado; órganos autónomos por disposición constitucional; organismos descentralizados estatales y municipales; empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, así como los fideicomisos en los que cualquiera de los entes anteriores tenga el carácter de fideicomitente.

Estado. - El Estado de Chihuahua.

OIC. - Órgano Interno de Control en el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Investigación de mercado. - La verificación sobre la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel local, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga por el área requirente, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio; o una combinación de dichas fuentes de información.

Ley. - La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Licitación Pública. - Procedimiento en virtud del cual se convoca públicamente a las personas licitantes a participar por la adjudicación de un contrato de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, a quien ofrezca la propuesta más solvente para el Municipio de Juárez, Chihuahua.

Licitante. - La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres proveedores.

Partida o concepto. - La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar, o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Padrón. - El Padrón de Proveedores.

Precio conveniente. - Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Precio no aceptable. - Aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

Propuesta solvente.- Aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Proveedor. - La persona física o moral que celebre o pretenda celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con los entes públicos.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Servicio. - La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

Sistema Electrónico de Compras.- Portal digital gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia de los entes públicos; el padrón de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; en la convocatoria y en las bases de licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres proveedores; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de propuestas y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas y las notificaciones y avisos correspondientes.

Suficiencia presupuestal. - Es la capacidad de recursos financieros que tiene una cuenta presupuestal con la posibilidad de ser afectada.

Domicilio de la convocante: Para todos los efectos relacionados con la presente Licitación, el domicilio oficial se ubica en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

Oficialía Mayor: Dirección de Contratos y Adquisiciones, con números telefónicos (01 656) 737-0000 ext. 70595, 70594 y 70589 correos electrónicos om.abogado6@juarez.gob.mx om.abogado3@juarez.gob.mx.

ISR: Impuesto sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Licitación: Licitación Pública5 Presencial **No. CA-OM-044-2019.**

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

1.- DATOS GENERALES

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 132 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1,14, 29, 40, 47, 53, 55, 56, 58, 59, 60. 61, 64, 66, 67, 81 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables del Propio Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículos 3 y 8 fracción III, del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019; artículos 29 fracción XVI, XXI y XXXIII, 35, 60 fracción III, y 64 fracción VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables; se emiten las siguientes bases para la Licitación Pública de carácter Presencial referente a la prestación de servicios de recuperación de apoyo fiscal, solicitado por la Tesorería, bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la Licitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado.

El presente procedimiento de Licitación es de carácter Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter electrónica y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.1 Asimismo, el ejercicio y pago de la prestación de bienes y/o servicios de la presente Licitación, corresponde al programa de gasto para el ejercicio fiscal 2019 iniciando en concordancia con la vigencia del contrato que se adjudique.

1.2 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Licitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los bienes y/o servicios en **idioma español.**

1.3 El Municipio de Juárez, Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales de acuerdo con la constancia de verificación presupuestal número 153 para el ejercicio fiscal 2019 emitido por la Tesorería los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de servicios de recuperación de apoyos fiscales, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la

Tesorería, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 14, 64, 66 y 67 de la Ley**.

1.4 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por el **Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar, Oficial Mayor y Presidente del Comité** y en su ausencia por el **Lic. Oscar Fernando Retana Morales, Director de Recursos Humanos**, previo oficio de designación, o en su caso el Secretario Técnico del Comité.

1.5 Consulta de las Bases y Costo de Participación: Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua;

Previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.

Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

Costo de participación.- Cubrir el costo de participación es requisito para poder participar, tendrá un precio de recuperación de **$2,940.25 pesos (Dos Mil Novecientos Cuarenta Pesos 25/100 M.N.)**, una vez obtenida la orden de cobro del costo de participación, se deberá pagar el monto establecido para estas, los licitantes deberán realizar el pago respectivo en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, que se ubica en la planta baja, de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en Avenida Francisco Villa número 950 norte, en esta ciudad, previa orden de pago que le será elaborada en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor. Las Bases serán entregadas en la misma Dirección, posterior al pago realizado, en un horario de 9:00 horas a las 14:00 horas.

En esta licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, además, el objeto social deberá ser congruente con el tipo de bien y/o servicio que se solicita.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución del Órgano Interno de Control, de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, así como derivado de los acuerdos que tenga con la Secretaría de la Función Pública Federal, en los términos de la Ley y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aquellas personas que se encuentren dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 86 y 103 de la Ley.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases de Licitación Pública de carácter Presencial tienen por objeto la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE APOYOS FISCALES", solicitado por la Tesorería, a través de un contrato Fijo tomando en cuenta la partida, de acuerdo con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1.**

La descripción completa de la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE

APOYOS FISCALES", se describen en el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.

La prestación de servicios se llevará a cabo a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, los entregables serán conforme las necesidades del área requirente dentro del periodo de la vigencia del contrato, en las instalaciones de la Tesorería.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley.

2.1 El proveedor asume la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los bienes solicitado se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando el Municipio de Juárez, Chihuahua, liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.2 La adjudicación se realizará por la(s)partida(s) al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para la convocante, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación.

2.3 El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, siendo la fecha para este procedimiento el **día 01 de agosto de 2019 a las 13:00 horas**.

Los licitantes, para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas (En caso de licitaciones presenciales o mixtas), contarán con un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 94 de la Ley.

Salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes.

2.4 La Vigencia del contrato comprenderá, a partir de **las 00:00 horas primer segundo del día 07 de agosto de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2019.**

2.5 La convocante, a través del área requirente, verificará que los bienes y/o servicios, objeto de la presente licitación, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1** de las presentes bases a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los bienes y/o servicios, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes y/o servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

2.6 El pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 87 de la ley, por lo que el pago será, vía transferencia electrónica, a través de la institución bancaria y dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la recepción de factura en la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua para emisión de contra recibo, a entera satisfacción y con el Visto Bueno a través del área requirente, en horario de 8:00 a 14:30 horas los días lunes, la factura presentada deberá cumplir con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** y con el Visto Bueno del responsable del área requirente correspondiente. Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, también deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA, descuentos que en su caso otorgue **"El Prestador de Servicio".** El municipio tramitará el pago de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de acuerdo con la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

2.7 Anticipo. No se otorgará anticipo.

2.8 Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el Proveedor en favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad con el artículo 82 de la Ley.

2.9 Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley, a los actos del presente procedimiento de Licitación de **carácter Presencial**, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos.

De conformidad con el Artículo 49 de la Ley en las licitaciones públicas podrán participar testigos sociales. En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a quinientas veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, determine atendiendo al impacto social de la contratación, la participación del testigo social será obligatorio.

2.10 Prohibición del uso de aparatos de comunicación y actitudes no convenientes. La convocante determina que, durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a esta licitación, y

c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.11 Los interesados en asistir como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, podrán hacerlo registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

De conformidad con los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, y 69 de la Ley, el presente procedimiento de **Licitación Pública de Carácter Presencial** se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

El presente procedimiento de **Licitación es de Carácter Presencial**, por lo que los licitantes **sólo podrán presentar** sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y "La Convocante" no devolverá total, ni parcialmente dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

Con el fin de entregar los bienes de esta Licitación, los licitantes deberán presentar su propuestas técnicas y económicas para participar en la presente licitación de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de estas bases.

"La Convocante", adjudicará al licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas

y económicas requeridas en las presentes bases de Licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

La prestación de servicios deberán apegarse a las necesidades del área requirente, cumpliendo con todos los requisitos señalados, en el anexo 1.

En la Licitación de carácter presencial, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, **sólo se realizarán a través de junta pública** y con la presencia de los licitantes sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS.

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	**26**	**MES**	**JULIO**	**AÑO:**	**2019**	**HORA:**	**12:00**
LUGAR:	Sala "Francisco I. Madero", sito en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

DÍA:	**01**	**MES**	**AGOSTO**	**AÑO:**	**2019**	**HORA:**	**13:00**
LUGAR:	Sala "Francisco I. Madero", sito en el tercer piso ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez García en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO: De conformidad al artículo 61 fracción V de la Ley.

La convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez, hasta por cinco días hábiles más.

NOTA: *Los participantes deberán de estar con 15 minutos de anticipación en el lugar y la hora señalada en estas bases, a los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura y Fallo; la fecha y hora de este último, se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.*

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se celebró el fallo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 81 de la Ley. **En el caso que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.**
LUGAR:	**OFICIALÍA MAYOR** en la Dirección de Contratos y Adquisiciones, ubicada en: segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el Artículo **59 fracción III de la Ley**, los licitantes que pretendan solicitar

aclaraciones a los aspectos contenidos en las presentes bases, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por si o en la representación de un tercero en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en el Artículo **59 fracción IV de la Ley y 53 Fracción I**, los participantes deberán hacer llegar sus preguntas personalmente o presentarla por vía electrónica a los correos om.abogado6@juarez.gob.mx y om.abogado3@juarez.gob.mx preferentemente en **formato Word 2010 y** formato **PDF** para Windows versión 2010, (libre de virus) mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **A más tardar 24 (veinte y cuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; en caso de que la convocante no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de estas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes. En su caso, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, lo anterior con fundamento en los **Artículos 59 Fracción IV de la Ley y 54 Fracción VI del Reglamento de la Ley**.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2.**

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a dar las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria y en las presentes bases, a efecto de que de ser necesario los licitantes puedan formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de no existir algún replanteamiento por parte de los licitantes se entenderá que no existe ninguna aclaración, por lo que se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en las presentes bases, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de las presentes bases a la licitación.

Se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Dirección de Contratos y Adquisiciones; asimismo, dicha acta se colocará en los estrados ubicada en el primer piso de las oficinas de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 69 de la Ley.**

De conformidad con el **Artículo 57 segundo párrafo de la Ley**, Cualquier **modificación a la convocatoria y bases** de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases y, deberá tomarse en cuenta por los

licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. Los participantes presentarán sus proposiciones conforme al artículo 61 de la Ley.

3.3.1 La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el orden en que se hayan registrado en la lista de asistencia y deberán presentarlas en ***dos sobres cerrados***, en uno deberá contener la **PROPUESTA TÉCNICA de conformidad con lo establecido en los puntos 4 y 5.1**, y en otro la **PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad con lo establecido en el punto5.2** de las presentes bases, las propuestas técnicas y económicas deberán de estar foliadas de manera consecutiva y con firma autógrafa en cada hoja de la propuesta en la que contenga texto.

3.3.2 Una vez verificado el orden de la lista, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas y se verificará el contenido, se realizará una revisión cuantitativa y se desecharán aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos. Los faltantes u omisiones se harán constar en el **Anexo 3** de las bases que integra la proposición que al efecto se recabe para cada licitante. Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

3.3.3 Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos.

3.3.4 Al término del acto de presentación y apertura de propuestas la convocante fijará la fecha, hora y lugar para la emisión del fallo, lo que deberá quedar comprendido dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más.

3.3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, solo podrán presentar una propuesta. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Presencial hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 47, último párrafo de la Ley.**

Posteriormente se llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito, así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o partidas ofertadas, conforme a lo previsto en el **Artículo 64, 65 y 66 de la Ley.**

3.4 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. Al efecto, los interesados a los que se refiere el **Artículo 63 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en las presentes bases a la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la convocante, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada** en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma **por el representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Conforme a lo anterior, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas.

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y

f) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de la licitación.

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación, deberá de señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

El convenio al que se refiere la Fracción II de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integral del mismo como uno de sus anexos.

IV. Para cumplir con el capital contable en su caso, requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación,

V. Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, y en su caso la de anticipo, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza.

VI. La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta.

VII. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

Las personas que participen de forma conjunta con independencia del convenio deberán presentar **de forma individual** la siguiente documentación.

La declaración relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos **86 y 103 de la Ley**. (Anexo 6).

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este puntoy las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del resistor en el Padrón de Proveedores, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su Apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo ó, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 4** de las presentes bases a la licitación.

3.5 COMUNICACIÓN DEL FALLO. El fallo se dará a conocer dentro de los 15 días hábiles siguientes al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el tercer piso, ala norte, en el salón "Francisco I. Madero", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

De conformidad con el Artículo 67 de la Ley, con la notificación del fallo las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y términos señalados.

3.6 ENTREGA Y FIRMA DEL CONTRATO. El licitante ganador deberá suscribir el contrato en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo establecido en el **Artículo 81 de la Ley**. Por lo anterior, se precisa que el contrato no se suscribirá de manera electrónica.

En caso de que se difiera el fallo, la fecha de firma del contrato se tendrá que reprogramar, tomando en cuenta la fecha de emisión del fallo.

3.7 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Previamente a la formalización del contrato de los bienes y/o servicios respectivos, el licitante ganador se compromete a entregar en la Dirección de Contratos y Adquisiciones dentro de los 2 días siguientes hábiles de la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo, la siguiente documentación:

A) **PERSONA MORAL:** Acta Constitutiva, sus reformas, datos de inscripción en el registro público

de la localidad correspondiente.

B) **PERSONA FÍSICA:** Acta de Nacimiento.

C) **PERSONA MORAL:** Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del contrato.

D) **PERSONA MORAL:** Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.

E) **PERSONA FÍSICA:** Identificación Oficial vigente.

F) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Registro Federal de Contribuyentes, **donde se aprecie la actividad empresarial del licitante**, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación.

G) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Comprobante de Domicilio Fiscal, en caso de ser arrendado el inmueble donde se ostenta tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia certificada del contrato de Arrendamiento. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de Chihuahua (Con una mínima de antigüedad de 6 meses).

H) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. **(Ver Anexo 8)** de las presentes bases.

I) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fianza, (Consultar Punto 3.9 de las presentes bases); misma que se deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

J) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Respuesta de opinión emitida por el SAT **en sentido POSITIVO. (Con un mínimo de antigüedad de 30 días anterior a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas).**

K) **PERSONA FÍSICA Y MORAL:** Constancia vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, Chihuahua, en original y copia para su cotejo.

3.7.1 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

3.8 PENAS CONVENCIONALES. Con fundamento en el **Artículo 89 de la Ley**, el licitante ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes o de la prestación del servicio en su caso, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en las presentes bases y, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a la convocante, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- Por el atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios en las fechas pactadas, pagará una pena convencional equivalente a **punto cinco por ciento (0.5 %)**, aplicando las penas respectivas por cada día hábil de retraso, sobre el monto de los servicios no prestados o los bienes no entregados; la convocante podrá descontar el monto de la pena convencional al momento del pago de la factura correspondiente.

  Sin que la acumulación de esta pena exceda del diez por ciento (10%) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la pena convencional se efectuará

mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por **"El Proveedor"** al Municipio de Juárez, Chihuahua. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada más el I.V.A.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará el área requirente como **área administradora del contrato**, y la dará a conocer por escrito a la Oficialía Mayor, para que esta última notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el **inciso a)** que antecede, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que la convocante determine procedente la rescisión administrativa del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La convocante podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Juárez, Chihuahua.

3.9 GARANTÍAS.

3.9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85, de la Ley, y 86 del Reglamento de la Ley** para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, por un **importe del 10% del monto total del contrato sin impuesto al Valor Agregado**, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá tener vigencia hasta el término máximo de un mes posterior a la entrega de los bienes y/o prestación de servicios.

3.9.2 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS O POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

De conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85, de la Ley**, para garantizar los vicios ocultos y/o los daños y perjuicios que llegaran a resultar derivados del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por un **importe del 10% del monto total del contrato sin impuesto al Valor Agregado**, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, misma que deberá tener vigencia hasta el término máximo de **doce meses** posteriores a la entrega de los bienes y/o prestación de servicios.

LA REDACCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS FIANZAS DEL 10% DEBERÁ EXPRESAR LOS

SIGUIENTES TEXTOS:

- Nombre o denominación del proveedor por quien se otorga la fianza a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua
- La indicación del importe total garantizado con número y letra en moneda nacional.
- Información relativa al contrato: Número, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas.
- La vigencia, que deberá ser igual a la señalada en el contrato, con la previsión del respectivo endoso para el caso de suscribir un convenio modificatorio en términos del **Art. 88 de la Ley**.

Así mismo la redacción deberá de expresar el siguiente texto:

a) "Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato respectivo".

b) "Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito signado por el Titular de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua".

c) "Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

d) "Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

e) "En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas a "el proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la Fianza".

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La convocante determina que, en caso de que el prestador de servicios no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

"LA CONVOCANTE" confirmara la autenticidad y dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de

Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

Así mismo, el licitante que se le adjudique el contrato, deberán garantizar por medio de póliza de fianza los siguiente:

I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

II. El cumplimiento de los contratos.

III. El saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los servicios.

3.10 EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA: Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando el Proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la convocante la facultad potestativa de rescindir el contrato en los términos previstos en el artículo 90 de la Ley.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza que son divisibles, el Proveedor acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

La convocante determina que, en caso de que el Proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS. En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley, así como supletoriamente en los términos de las disposiciones aplicables del Código Fiscal y del Código Municipal, ambos del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones aplicables.

3.12 ARBITRAJE. Todo litigio, controversia o reclamación resultante del contrato o relativo al contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en el Capítulo III de la Ley.

3.13 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. La convocante y el Proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo II de la Ley.

3.14 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL. Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato podrán resolverse mediante los mecanismos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Todos los escritos y/o cartas que presente el Licitante deberán ir dirigidas a la Convocante.

Las propuestas técnicas de quien participe deberá de estar totalmente foliadas y firmadas autógrafamente de manera consecutiva en cada uno de los documentos que la integren, el folio será colocado en cada hoja que contenga texto de la propuesta. los catálogos pueden ser rubricados o firmados según el volumen de las mismas, lo anterior con fundamento al Artículo 50

fracción III inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme a lo establecido en los artículos 53 y 56 de la Ley, los licitantes de manera nítida y en papel membretado, deberán presentar la documentación **Legal y Administrativa** que se señala a continuación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **proposición Legal y Administrativa,** solo anexen el documento requerido y respetando el orden que se indica.

DOCUMENTO 1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar copia simple de la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez, Chihuahua, o en caso de no contar con dicha constancia al momento de la presentación y apertura de propuestas, deberá de acreditar la personalidad mediante **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos, así mismo **deberá adjuntar copia simple de los documentos citados** (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente bases):

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

DOCUMENTO 2.- Copia simple legible de la **identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).

DOCUMENTO 3.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 86 y 103 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente bases.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

DOCUMENTO 4.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con uno.

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma

individual este documento.

DOCUMENTO 5.- Copia simple legible del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un mínimo de 60 días de antigüedad al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, **(con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).**

DOCUMENTO 6.- Con fundamento en el **Artículo 82 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el Proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la convocante.

DOCUMENTO 7.- En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **estratificación de micro, pequeña y mediana empresa**, deberá presentar original para cotejo del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter el escrito que se integra como **Anexo 7** de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 66 de la Ley.**

Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.

DOCUMENTO 8.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

DOCUMENTO 9.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de las bases de conformidad con el **Artículo 12 fracción VI de la Ley** y a lo señalado en el **Punto 2.6** de las presentes bases.

DOCUMENTO 10.- Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la convocante le haga de su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes y/o servicios, objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la convocante. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua.

DOCUMENTO 11.- Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el **SAT** respecto de

encontrarse al corriente en el **cumplimiento de obligaciones fiscales(Anexo 5).**La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.

DOCUMENTO 12.- Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.

DOCUMENTO 13.- Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).

NOTA: LOS LICITANTES TENDRÁN QUE ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA

La **proposición técnica** se elaborará en papel membretado del licitante, y dirigida a la convocante conforme al anexo 1 de las bases.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica deberán presentar la documentación **de manera nítida y en papel membretado,** así como considerar todos los requisitos establecidos en las presentes bases a la Licitación.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, se solicita a los licitantes que, al momento de elaborar su **proposición técnica,** sólo anexen el documento requerido respetando el orden que se indica.

DOCUMENTO I.- Manifestación por escrito, preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y periodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**, de éstas bases.

DOCUMENTO II.- Deberá presentarse en papel membretado, en original debidamente firmada por el representante legal; de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo 1** de éstas bases de Licitación., señalando las marcas de los bienes ofertados.

Así mismo la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal.

La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.

DOCUMENTO III.- Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, indicando que cuando menos cuenta con 16 de personas para prestar el servicio, que tiene el personal suficiente con el conocimiento técnico y profesional para llevar a cabo el

servicio solicitado, presentando copia curricular vitae y acreditamiento de cedulas profesionales sobre el personal asignado al proyecto, Copia de por lo menos uno de ellos cuente con certificado ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, por lo menos uno de ellos cuente con registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, por lo menos uno de ellos cuente con algún curso o seminario en administración municipal, y por lo menos uno de ellos cuente con reconocimiento o curso en el timbrado de nóminas gubernamentales periodo (2014-2019); donde se demuestre la experiencia de cada uno referentes al servicio solicitado conforme al **anexo 1** de las presentes bases.

DOCUMENTO IV.- El licitante deberá presentar copia de la última declaración fiscal anual de 2018 y última declaración fiscal provisional del ISR de 2019, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.

DOCUMENTO V.- Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que el licitante señale que su **actividad comercial está relacionada con los bienes objeto de la presente licitación, y Curriculum Comercial** del licitante que acredite su experiencia relacionada con la presente licitación, con el fin de verificar la experiencia del licitante.

DOCUMENTO VI.- El Licitante Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado conforme al **anexo 1** de las presentes bases, pudiendo omitir sus costos, para acreditar su experiencia.

DOCUMENTO VII.- El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio conforme al **anexo 1** de las presentes bases. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.

DOCUMENTO VIII.- El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo.

DOCUMENTO IX.- Declaración de integridad escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO X. Manifestación por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que indique que cuenta con tecnología (software) para el procedimiento, desarrollo y administración de procesos para CFDI en el timbrado de nómina, y deberá presentar a la inscripción en el INDAUTOR (Instituto Nacional de Derechos de Autor)

La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados por el licitante.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el Comité en conjunto con el área requirente recibirá y verificará cuantitativamente, las propuestas y documentos presentados por los licitantes, en el proceso licitatorio.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA: La **proposición económica** se elaborará en papel membretado del licitante, dirigida a la convocante, utilizando para ello el formato proporcionado en **el Anexo 9** de estas bases de Licitación. El licitante podrá presentar el formato proporcionado en estas bases debidamente sellado y firmado, ó elaborar uno similar en papel membretado, respetando

el orden y el contenido para tal efecto.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en las presentes bases a la licitación.

Así mismo la propuesta económica deberá de presentarse en archivo digital (dispositivo USB)y con formato Excel el **Anexo 9** (Propuesta Económica), en el entendido de que si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de la partida requerida por la convocante deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y firmado por su Apoderado o Representante Legal, y contener además los siguientes datos:

El licitante indicará en la propuesta económica (Anexo 9), el porcentaje de cobro de la partida única en que participa, el subtotal de la(s) partida(s), y únicamente deberá de señalar el Impuesto al Valor Agregado a trasladar. En los precios unitarios cotizados, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: Importación de los bienes, fianzas, fletes, aspectos señalados en el Anexo 1 de las presentes bases, carga y descarga y todos los costos relacionados para la entrega oportuna en el lugar establecido en estas bases de Licitación.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio de los bienes ofertados **será fijo durante la vigencia del contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes a la convocante.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas han sido aceptadas, y se manifestará para todos los y las presentes el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos, señalará en el acta respectiva el precio unitario de la(s) partida(s) licitada que integran las proposiciones, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición.

De manera enunciativa se señala que la **falta de presentación de alguno de los requisitos** requeridos en los **puntos 4, 5.1 y 5.2** de las presentes bases será causa de **desechamiento** de la proposición y dará lugar a la **descalificación del licitante** en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **precio no aceptable de la(s) partida(s)** derivado de la investigación de mercado realizada, cuando resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

Así mismo, la convocante determinará el **precio conveniente de la(s) partida(s)** a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Los precios deberán de permanecer fijos dentro de la vigencia del contrato de acuerdo al Artículo 78 de la Ley.

6.- CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DEL CONTRATO

6.1ASPECTOS A EVALUAR.

Para adjudicar del contrato, el licitante o los licitantes ganadores deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran estas bases.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de Licitación y sus Anexos. Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de Licitación o presenta una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a esos documentos, **su propuesta será desechada.**

Con fundamento en los **Artículos 56 fracción XI y 64 de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, serán los siguientes:

a) En la presente licitación las proposiciones técnicas y económicas, serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de "**Cumple**" o "**No Cumple**".

b) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo para adjudicar el contrato. El licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos solicitados en las bases a la presente licitación.

c) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de las bases y sus Anexos.

d) Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **la convocante** lo considerará como precio no aceptable de conformidad al artículo 3 fracción XXVI de la Ley.

f) En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas, en caso de empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo.

g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones de conformidad con el artículo 65 de la Ley. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen de contratación de los "BIENES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS" ofertado sea menor al 100% de la cantidad o volumen mínimo solicitado por la convocante.

La convocante podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses del Municipio de Juárez, Chihuahua.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de las presentesbases inherentes a los aspectos legales y administrativos, hayan sido entregados en su totalidad, o bien, que no afecten la solvencia de la proposición.

6.1.2 TÉCNICO
Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de las presentesbases, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de las presentes bases, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, el área requirente elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de las presentes bases, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

6.1.3 ECONÓMICO
Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, el área requirente elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.2** de las presentes bases.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la convocante, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para el municipio de Juárez, Chihuahua, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 3 fraccionesXXV y XXVI de la Ley**.

I) **La convocante** considerará como **precio NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o, en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.

II) **La convocante** considerará que el **precio CONVENIENTE** aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.

Los precios que la convocante deseche en términos de lo dispuesto de los numerales **I)** y **II)** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el contrato** al licitante **cuya proposición contenga dichos precios.**

6.1.4 En el caso en el que dos o más proposiciones resulten solventes y el precio resulte conveniente. El fallo se adjudicará a la propuesta solvente más baja.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de quien tenga superioridad jerárquica, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas licitantes que hubieran participado en el

procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la o el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 68 de la Ley.**

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en las presentes bases a la licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones y sus muestras en su caso.

c) Cuando presenten documentos alterados, tachados, con enmendaduras, o ilegibles.

d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes solicitados en las presentes bases a la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.

f) Cuando presenten más de una proposición.

g) Cuando los precios ofertados se consideren como No Aceptables.

h) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.

i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos86 y 103 de la Ley**.

j) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"bajo protesta de decir verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

k) **La falta de firma autógrafa** del licitante o en su caso de su Apoderado o Representante Legal en aquellos documentos que así lo requieran.

l) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

m) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua y/o Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua.

n) La falta de presentación de alguno de los requisitos requeridos en los **puntos 4, 5.1 y 5.2**

de las presentes bases.

o) La ausencia total de folio en la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 94 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a las personas licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, NO son motivo para desechar la proposición:

1. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse.

2. El omitir aspectos que puedan ser subsanados con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.

3. El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.

4. El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.6,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de la convocante que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible de los estrados del Municipio de Juárez, Chihuahua, por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

8 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente licitación dan por hecho que conocen la Ley, las presentes bases y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación para las entidades de la Administración Pública Estatal.

Para efectos de la Ley, las bases a la presente licitación y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en el contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, se aplicarán supletoriamente los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

81MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES.

La convocante con base a lo establecido en el **Artículo 57 de la Ley** podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas, debiendo difundir dichas modificaciones de forma inmediata en el Sistema Electrónico de Compras, en su portal oficial de internet y en los medios impresos en los que se hayan publicado.

Cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta.

82 Las modificaciones que se mencionan en el presente artículo, en ningún caso podrán ser sustanciales. Se consideran cambios sustanciales, de forma enunciativa, mas no limitativa:

I. La sustitución en las características de los bienes o servicios convocados originalmente.

II. La adición de otros bienes o servicios distintos a los convocados originalmente.

Cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, el ente público deberá publicar de forma inmediata el acta respectiva en el Sistema Electrónico de Compras y en su portal oficial de internet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

b) Cuando concurran razones de interés general.

c) Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahuao el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 124 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad con el **Artículo 71 de la Ley**, se podrá cancelar la licitaciónpartidas o conceptos incluidos en estas en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.
b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de

Juárez, Chihuahua.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

La convocante pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertadas por los licitantes en su propuesta económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato al licitante ganador.

Con base en lo anterior, los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y del contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 47 último párrafo de la Ley**, una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación.

8.10 CONDICIONES DE PAGO.

El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega y a la recepción de la factura en la ventanilla única para emisión de contra recibo, y será una vez que el área requirente verifique que fue de acuerdo al anexo 1 de las presentes base y a entera satisfacción y con el visto bueno del área requirente.

El Municipio de Juárez, Chihuahua efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante ganador deberá presentar los requisitos que se detallan en el Anexo 8.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en la institución bancaria a petición del licitante la cual podrá ser transferida a la institución que él indique, en la inteligencia de que esta se reflejará en su estado de cuenta al día siguiente de efectuada la transacción financiera.

8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 41 último párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 86 y 103 de la Ley**.

8.13 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente licitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en las presentes bases que afecten directamente la solvencia.

c) Cuando los precios unitarios presentados en las proposiciones económicas para la(s) partida(s) no sean aceptables si así lo considera la convocante.

d) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por qué no reúnan los requisitos señalados en el **punto 4, 5.1** y el **Anexo 1** de las presentesbases a la licitación.

e) Cuando ningún licitante presente proposiciones para las partidas, o las presentadas sean desechadas por no cumplir, ésta se declarará desierta. El precio cotizado por los licitantes para la(s) partida(s) requerida(s), no sea aceptable y/o conveniente para la convocante.

De conformidad con el **Artículo 70 penúltimo párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la licitación o la(s)partida(s), la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 73 fracción VI de la Ley**.

8.14 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por la(s)partida(s) al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marca el Artículo 66 de la Ley, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

La convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos Legales, Administrativos y Técnicos. Posteriormente se analizará comparativamente el precio total de los bienes y/o servicios ofertados por los licitantes, para determinar el importe de la proposición solvente más baja para la convocante.

De acuerdo con la convocante lo anterior, se emitirá el Fallo de la licitación y el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente con el costo total más bajo, porque su precio resulto ser aceptable y conveniente a fin de garantizar las mejores condiciones para el Municipio de Juárez, Chihuahua. De conformidad al artículo 29 fracción x de la ley.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en el inciso f) del punto 6.1 de las presentes bases a la licitación.

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato

o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del **Artículo 88 de la Ley**.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.15 CANCELACIÓN, RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión y cancelación del contrato derivada de la presente licitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 90 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

a) Cuando no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellos y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la Administración Estatal o Municipal.

b) Cuando en virtud de la información con que cuente la Secretaría, la Función Pública o el órgano respectivo, se compruebe que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.

c) Las y los Proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes, arrendamientos o servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a algún ente público.

d) Se les declare en estado de quiebra o suspensión de pagos o, en su caso, sujetos a concurso de acreedores.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 91de la Ley**, la convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamiento o servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

8.16 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Décimo Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública Presencial que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley.

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado en sótano, del Municipio de Juárez, Chihuahua "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, de esta ciudad.

8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes, arrendamientos y/o servicios que se ofrezcan y entreguen al Municipio de Juárez, Chihuahua infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

8.18 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES.

El personal operario que entregue los bienes, arrendamientos y/o servicios licitados, será contratado por el licitante ganador siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar al Municipio de Juárez, Chihuahua de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del proveedor.

El licitante ganador conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la entrega de los bienes, arrendamiento y/o prestación, deberá contar con su inscripción y registro vigente en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando el Municipio de Juárez, Chihuahua se los requiera. Así también mostrar evidencia, en el supuesto de que haya, cambios o bajas del personal a cargo del licitante ganador.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos **de la Ley**.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 de julio de 2019.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
PRESIDENTE DELCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, RELACIÓN DE PARTIDAS
ANEXO 2	FORMATO	SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 3	FORMATO	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 4	FORMATO	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
ANEXO 5	DOCUMENTO	REGLA 2.1.39.OPINION POSITIVA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO 6	FORMATO	NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
ANEXO 7	FORMATO	ESTRATIFICACIÓNDEMIPYMES
ANEXO 8	DOCUMENTO	REQUISITOS PARA PAGOS A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA
ANEXO 9	FORMATO	PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE DERECHOS Y APROVECHAMEINTOS, PUBLICADO EL CINCO DE DICIEMBRE EL DOS MIL OCHO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

Apartado 1.
A.1 Objeto del Servicio.
Prestación del servicio de apoyo en materia fiscal para la implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento cabal a las disposiciones fiscales en materia de Retención y Entero del Impuesto Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios, así como la correcta Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y en consecuencia esa Administración Municipal obtenga las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios así como Asimilables a Salarios, de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable.
A.2 Periodo de servicio.
El servicio deberá de inicial a día hábil siguiente a la emisión del fallo y culminar el 31 de diciembre del 2019., con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo Establecido por la normatividad aplicable, a fin de que el Municipio de Juárez Chihuahua obtenga las participaciones del Impuesto Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios, así como Asimilables a Salarios de las cuales son sujetos de participación.
Por las características propias de los servicios y con el fin de garantizar el éxito del proyecto, el prestador de servicios se compromete a entregar al Municipio de Juárez Chihuahua lo siguiente:

a) Integrar y entregar un plan de trabajo. El plan de trabajo solicitado deberá contener las actividades y entregables necesarios contemplando por lo menos lo siguiente:

   - Objeto y alcance del proyecto.
   - Etapas y fases del proyecto.
   - Cronograma de actividades generales y detalladas con fechas, duración, esfuerzo, recursos etc.
   - Entregables del proyecto por etapas, indicando fechas de entrega, procesos de revisión y autorización de estos.
   - Recursos humanos implicados en el proyecto, para este proyecto cuando menos 16 personas como mínimo acreditadas en la parte contable-fiscal, indicando los roles y responsabilidades de los mismo en cada una de las actividades y tareas a realizar.
   - Recursos tecnológicos y herramientas para utilizar para el proyecto.
   - Plan de comunicación y trasferencia de conocimientos a las áreas usuarias para su gestión y administración.

b) Asignación del personal capacitado para la administración del proyecto, el prestador de servicios debe:

   Designar personal necesario para cubrir cada proceso del proyecto, donde deberá de presentar la documentación que acredite fehacientemente experiencia y conocimiento en el ámbito contable-fiscal:

I. Asignar como mínimo 16 personas que acrediten fehacientemente experiencia y conocimiento en el ámbito jurídico, contable y fiscal: (cedulas profesionales).
II. Que por lo menos uno de ellos cuente con certificado ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
III. Que por lo menos uno de ellos cuente con registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
IV. Que por lo menos uno de ellos cuente con algún curso o seminario en administración municipal.
V. Que por lo menos uno de ellos cuente con reconocimiento o curso en el timbrado de nóminas gubernamentales periodo (2014-2019).

c) Entregar curricular vitae y acreditamiento de cedulas profesionales sobre el personal asignado al proyecto, donde se demuestre la experiencia de cada uno.

d) Entregar la estructura de la organización del equipo de trabajo.

e) Trasferencia de conocimientos.

- Entregar un programa de trasferencia de conocimientos para garantizar el uso correcto de la información, operación y administración del proyecto.
- Deberá de cubrir por lo menos 8 horas efectivas para cada personal (designado por el Municipio) por lo que el prestador de servicios deberá:
  a) Definir la estrategia de aprendizaje.
  b) Días, fechas y horas a impartir por semana.
  c) Entregar hoja de asistencia o constancia de participación.
  d) Deberán de impartirse en las instalaciones del Municipio.

A.3 El servicio deberá constituir en lo siguiente:
Uno) Implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento cabal a las disposiciones fiscales en materia de Retención y Entero del Impuesto Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios, así como la correcta Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Alcance: Recuperación del Impuesto Sobre la Renta Retenido y Enterado por concepto de Sueldos y Salarios, así como Asimilables a Salarios pagados y en consecuencia esa Administración Municipal obtenga las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios, así como Asimilables a Salarios, de acuerdo con lo establecido por la normatividad aplicable.

Dos) Incorporación de tecnología para el proceso del timbrado:
Creación de una arquitectura tecnológica para el procedimiento, desarrollo y administración de procesos para CFDI en el timbrado de nómina:

- **Requerimiento:**

1. El prestador de servicios deberá contar con tecnología (software) para el procedimiento, desarrollo y administración de procesos para CFDI en el timbrado de nómina, estar inscrita en el INDAUTOR (Instituto Nacional de Derechos de Autor)
2. Deberá de emitir reportes, estadísticas o algún esquema de seguimiento al proyecto.'
3. Presentar ventajas competitivas del software
4. Diagrama del Funcionamiento del software

A.4 Actividades a realizar:
El proceso de implementación se realizará con base en una metodología alineada al proceso de regularización de acuerdo con lo establecido por la normatividad aplicable con las 4 etapas siguientes:

a. Arranque y conceptualización: se lleva a cabo el arranque formal del proyecto, dando a conocer a los diferentes participantes y definir el nivel de involucramiento dentro del mismo, en esta etapa se procede a establecer los calendarios y planes de trabajo a detalle, observando en lo particular lo establecido de acuerdo por la normatividad aplicable y sus reglas de operación, estableciendo el marco normativo de aplicación.

b. Elaboración y desarrollo del proyecto: contempla el análisis detallado del proyecto, así como manifestar de forma detallada y precisa losimportes a recuperar mes a mes (del Impuesto Sobre la Renta Retenido y Enterado por concepto de Sueldos y Salarios, así como Asimilables a Salarios), definir de forma mensual las cancelaciones de CFDI, retimbrado de CFDI, complementarias en declaración, así como los datos tecnológicos, humanos y sus diferentes características, basados en el objeto del servicio.

c. Trasmisión y entrega de proyecto: indica la fase final del proyecto y entrega de LAYOUT esto de conformidad con el requerimiento que haga el prestador de servicios al Municipio de documentación, así como la capacitación al personal involucrado dentro del proyecto.

A.5 Especificaciones técnicas y requerimientos:

I. Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta Retenido, correspondientes a los pagos por Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios por los periodos de enero a diciembre ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y del 01 enero al 31 de mayo del 2019.

II. Nóminas ordenadas conforme al tipo de nómina que se maneja en el Municipio de Juárez, Chihuahua y periodicidad de pago, es decir; Nóminas de Sindicalizados, de Confianza, Seguridad Pública, Pago de Aguinaldos, Prima Vacacional, Gratificaciones, etc. y periodicidad de pago si es diario, semanal, quincenal, mensual, etc, por los periodos de enero a diciembre ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 ydel 01 enero al 31 de mayo del 2019. El reporte que se proporcione debe indicar correctamente a que nómina corresponde, es decir; Ejemplo:

NÓMINA DE PERSONAL DE CONFIANZA
"Nómina correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2017"

III. Finiquitos y Liquidaciones de Trabajadores, conteniendo Prestaciones Pagadas, así como Importes y el Impuesto Retenido por pagos relacionados por la terminación de una relación laboral por los periodos de enero a diciembre ejercicios 2015, 2016 2017, 2018 y del 01 enero al 31 de mayo del 2019.

IV. Archivos .xml, (en Excel y PDF separados por mes) de todos los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por los pagos realizados por Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios por los periodos de enero a diciembre ejercicios 2015, 2016 2017, 2018 ydel 01 enero al 31 de mayo del 2019.

V. Papel de trabajo, auxiliar contable, o póliza contable con su soporte, donde se pueda observar el desglose del importe declarado y pagado por el Impuesto Sobre la Renta Retenido y Enterado de forma mensual a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (ISR

Primera quincena, ISR segunda quincena, ISR Indemnizaciones y Finiquitos, menos ISR por trabajadores a los cuales no se les realizó el pago, etc.), por los periodos de enero a diciembre ejercicios 2015, 2016 2017, 2018 ydel 01 enero al 31 de mayo del 2019.

VI. Estados de Situación Financiera de todo el ejercicio correspondiente en reporte mensual tanto en PDF como en reporte en Excel, por los periodos de enero a diciembre ejercicios 2015, 2016 2017, 2018 ydel 01 enero al 31 de mayo del 2019.

VII. Anexo al Estado de Situación Financiera de todo el ejercicio correspondiente en reporte mensual tanto en PDF como en reporte en Excel

VIII. Clave de acceso al portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), FIEL.

IX. Correo oficial de la Tesorería o área Financiera con la cual se estará en coordinación para el desarrollo de los trabajos.

X. Aplicación de Subsidio.

XI. Últimos tres Informes al Órgano fiscalizador (opcional).

XII. Acceso al equipo de cómputo donde se realiza el timbrado, mediante un esquema de trasmisión de datos.

La Solicitud de Información deberá realizarse vía requerimiento de acuerdo con las disposiciones fiscales, conforme a las facultades otorgadas por el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como el acuerdo de normatividad aplicable, para que la misma sea valorada por el prestador de servicios y emita sus observaciones necesarias dentro de los diez días hábiles a la entrega de la información,

A.6 Entregables:
Los entregables serán los siguientes:

- Arranque y conceptualización. (protocolo de implementación del proyecto).

- Elaboración y desarrollo del proyecto. (Reportes ejecutivos mensuales, sobre la recuperación del Impuesto Sobre la Renta Retenido y Enterado por concepto de Sueldos y Salarios, así como Asimilables a Salarios, reportes estadísticos de la herramienta tecnológica y reportes de las personas involucradas dentro del desarrollo de acuerdo con lo establecido con el objeto del contrato.

- Trasmisión y entrega. Memoria técnica de entrega de documentación, entrega de capacitación y LAYOUT.

A.7 Seguridad de información;
Mecanismos de control de acceso de información.

- El prestador de servicios deberá de implementar y aceptar en todo momento el uso de controles que permitan "pistas de auditoría" para los accesos y/o copias de datos, incluyendo copias de datos incluyendo bitácoras individuales de usuario.

- El equipo de trabajo del prestador de servicios con acceso a la información sensible del Municipio de Juárez, Chihuahua deberá de firmar convenios de confidencialidad con una vigencia anual.

- El prestador de servicios deberá permitir el acceso a información relacionada con el servicio prestado, para la realización de auditorías de seguridad en la información.

- Los medios electrónicos que se entreguen al prestador de servicios deberán ser resguardados y entregados al final del proyecto como parte importante de la entrega recepción.

A.8 Aspectos técnicos:

El oferente prestador de servicios debe:

- Garantizar en todo momento el éxito del proyecto, incorporar componentes necesarios para alcanzar los objetivos planteados y previstos relacionados con el objeto del servicio, sin impactar en los costos del proyecto.

- Entregar todos los componentes del sistema, como lo es LAYOUT del personal del Municipio de Juárez, Chihuahua, medios electrónicos compartidos, claves de acceso, certificados digitales, paswords, bases de datos de trabajadores, es decir; todos los elementos que llevaron al prestador de servicios para la regularización del timbrado de nómina.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante un porcentaje de acuerdo a la recuperación debidamente verificables por parte de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua y conforme a la Prestación del servicio de apoyo en materia fiscal para la implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento cabal a las disposiciones fiscales en materia de Retención y Entero del Impuesto Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios, así como la correcta Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

ANEXO 2
CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y RELACIÓN DE PARTIDAS.

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por mi propio derecho (o en representación) de manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____
convocada por "el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua" para la contratación de concepto:_____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral: Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A _____ DE _____DEL 2019

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. _____

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal:

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

ANEXO 2
PREGUNTA EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ FORMULAR SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN. EN CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS BAJO EL MISMO FORMATO.

	PREGUNTA
1	RESPUESTA
	PREGUNTA
2	RESPUESTA
	PREGUNTA
3	RESPUESTA
	PREGUNTA
4	RESPUESTA
	PREGUNTA
5	RESPUESTA
	PREGUNTA
6	RESPUESTA

_____
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 3
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LICITACIÓN PUBLICA **No.CA-OM-0__-20___**	**FECHA:**

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	PUNTO 4 DE LAS BASES, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y		
DOCUMENTO 1	Con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos, así mismo **deberá adjuntar copia simple de los documentos citados** (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de las presentes bases): c) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá estar relacionada con el bien objeto de la presente licitación, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y d) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.		
DOCUMENTO 2	**Copia simple legible** de la **identificación oficial Vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar (IFE), actualmente Instituto Nacional Electoral (INE), Pasaporte o Cédula Profesional).		

DOCUMENTO 3	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 86 y 103 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente bases. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley. Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual este documento.		
DOCUMENTO 4	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Loslicitantesquedecidanpresentarunaproposiciónconjunta,deberánpresentar en forma individual este documento.		
DOCUMENTO 5	**Copia simple legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC),expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con un mínimo de 60 días de antigüedad al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, y donde se aprecie la actividad empresarial del licitante, misma que deberá está relacionada con el bien objeto de la presente licitación, **(con emisión actualizada, constancia de situación fiscal).**		
DOCUMENTO 6	Con fundamento en el **Artículo 82 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de las presentes bases a la licitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de la convocante.		
DOCUMENTO 7	En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **estratificación de micro, pequeña y mediana empresa**, deberá presentar original para cotejo del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter el escrito que se integra como **Anexo 7** de las presentes bases, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 66 de la Ley.** Los licitantes que decidan presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual este documento.		

DOCUMENTO 8	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.		
DOCUMENTO 9	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que el suministro de los bienes y/o prestación de servicios, objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que la convocante a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de las bases de conformidad con el **Artículo 12 fracción VI de la Ley** y a lo señalado en el **Punto 2.6** de las presentes bases.		
DOCUMENTO 10	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la convocante le haga de su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de este procedimiento de licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la contratación de los bienes objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del contrato y la póliza respectiva. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la convocante. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Chihuahua.		
DOCUMENTO 11	Copia de la constancia de opinión positiva emitida por el **SAT** respecto de encontrarse al corriente en el **cumplimiento de obligaciones fiscales(Anexo 5).**La constancia de opinión positiva **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las presentes bases a la licitación.		
DOCUMENTO 12	Recibo de pago del costo de Participación en la presente Licitación, a nombre de quien participa.		

DOCUMENTO 13	Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)		
PUNTO 5.1 DE LASBASES PROPUESTA TÉCNICA			
DOCUMENTO I	Manifestación por escrito, preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que señale su declaración de respetar las condiciones, características técnicas y periodos, solicitados por la convocante, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1**, de éstas bases.		
DOCUMENTO II	Deberá presentarse en papel membretado, en original debidamente firmada por el representante legal; de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo 1** de éstas bases de Licitación. Así mismo la propuesta técnica deberá presentarse en archivo digital (dispositivo USB) en formato Excel, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, el Comité tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente firmado por el Representante Legal. La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el Anexo 1, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas.		
DOCUMENTO III	Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, indicando que cuando menos cuenta con 16 de personas para prestar el servicio, que tiene el personal suficiente con el conocimiento técnico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado, presentando copia curricular vitae y acreditamiento de cedulas profesionales sobre el personal asignado al proyecto, Copia de por lo menos uno de ellos cuente con certificado ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, por lo menos uno de ellos cuente con registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, por lo menos uno de ellos cuente con algún curso o seminario en administración municipal, y por lo menos uno de ellos cuente con reconocimiento o curso en el timbrado de nóminas gubernamentales periodo (2014-2019); donde se demuestre la experiencia de cada uno referentes al servicio solicitado conforme al anexo 1 de las presentes bases.		
DOCUMENTO IV	Copia de la última declaración fiscal anual de 2018 y última declaración fiscal provisional del ISR de 2019, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.		

DOCUMENTO V	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado, firmada por el representante legal, en el que el licitante señale que su actividad comercial está relacionada con los bienes objeto de la presente licitación, y Currículum Comercial del licitante que acredite su experiencia relacionada con la presente licitación, con el fin de verificar la experiencia del licitante.		
DOCUMENTO VI	Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado conforme al **anexo 1** de las presentes bases, pudiendo omitir sus costos, para acreditar su experiencia.		
DOCUMENTO VII	El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio conforme al anexo 1 de las presentes bases. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.		
DOCUMENTO VIII	El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo.		
DOCUMENTO IX	Declaración de integridad escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.		
DOCUMENTO X	Manifestación por escrito, en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en la que indique que cuenta con tecnología (software) para el procedimiento, desarrollo y administración de procesos para CFDI en el timbrado de nómina, y deberá presentar a la inscripción en el INDAUTOR (Instituto Nacional de Derechos de Autor)		
PUNTO 5.2 DE LAS BASES PROPUESTA ECONÓMICA			
ÚNICO	PROPUESTA ECONÓMICA ACORDE AL **ANEXO 9**		

ANEXO 4

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____.
No. DE LICITACIÓNPÚBLICA PRESENCIAL_____.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO
COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONOS: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMARELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO,PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO 5

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2019

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017)

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo, 76-A de la Ley del ISR y 25, fracción I de la LIF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla **que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión**. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

ANEXO 6

Ciudad Juárez, Chihuahua, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

No.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
PRESENTE.

(N O M B R E) EN MI CARÁCTER DE (C A R G O) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 86 Y 103** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DESERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

ESTRATIFICACIÓN
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

de de _____ (**1**)

(**2**)
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de (**3**) No. _____ (**4**) _____ en el que mi representada, la empresa " (**5**) " participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (**6**) , pertenece al sector _____ (**7**) _____, cuenta con _____ (**8**) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (**9**) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (**10**) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (11) _____.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

(12)

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Para el registrado del formato, se deberá atender lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (11)	Sector (7)	Rango de número de trabajadores (8) + (9)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (10)	Tope máximo Combinado *
Micro	**Todas**	**Hasta 10**	**Hasta $4**	**4.6**
Pequeña	**Comercio**	**Desde 11 hasta 30**	**Desde $4.01 hasta $100**	**93**
	Industria y Servicios	**Desde 11 hasta 50**	**Desde $4.01 hasta $100**	**95**
Mediana	**Comercio**	**Desde 31 hasta 100**	**Desde $4.01 hasta $100**	**235**
	Servicios	**Desde 51 hasta 100**		
	Industria	**Desde 51 hasta 250**	**Desde $4.01 hasta $100**	**250**

***Tope Máximo Combinado** = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(8) (9) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos **(8)** y **(9)**

(11) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adiudicación Directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante (con mayúsculas y entre comillado).
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa licitante.
7	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
8	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
9	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
10	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración
11	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie de cuadro de estratificación.
12	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la empresa

ANEXO 8

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS; LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A LA CONVOCANTEDE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DELREPRESENTANTEDECRÉDITOYCOBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO, QUE SE COMPROMETERÁ A INFORMAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTECUANDO REQUIERA QUE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DEJE DE EFECTUARSE A LA CUENTA ESPECIFICADA.

Nota: los documentos de los incisos b), c) y d), los entregara solamente el licitante ganador, dentro de los 3 días posteriores a la notificación del fallo.

b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

ANEXO 9

PROPUESTA ECONÓMICA.

Ciudad Juárez, Chihuahua, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL.

No.

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
PRESENTE.

Concepto	PORCENTAJE
Prestación del servicio de apoyo en materia fiscal para la implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento cabal a las disposiciones fiscales en materia de Retención y Entero del Impuesto Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios, así como la correcta Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	

Subtotal

I.V.A.

Total

Nota Importante: Se deberá presentar un formato por la partida única desglosando debidamente el impuesto al Valor Agregado.

(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)

- El porcentaje ofertado será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El porcentaje ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total del concepto:_____ conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. CA-OM-044-2019

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DEL ISR"

ACTA DE EMISIÓN DE FALLO

Siendo las 12:00 horas del día 13 de agosto de 2019, reunidos en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el tercer piso, Ala Norte, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, sita en Calle Francisco Villa 950 Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez en lo sucesivo el "Comité", con la finalidad de llevar a cabo la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Presencial No. CA-OM-044-2019.

Para dar inicio al presente acto de fallo de la licitación pública presencial CA-OM-044-2019, se les informa a los presentes que se está llevando a cabo la trasmisión en tiempo real a través de los medios electrónicos por medio de **la página oficial del Municipio** juarez.gob.mx en **Youtube** en Municipio de Juárez, en **Facebook** Gobierno Cd Juárez y en **Twitter** @municipiojuarez, de conformidad al Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El C. Marco Antonio Lara Segura, Secretario Técnico del Comité, en representación del Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar Presidente de este Comité, con fundamento en el artículo 21 fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procede a dar la bienvenida a los asistentes, así mismo pasó la lista de asistencia para ser firmada por los asistentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del "Comité", por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el Oficio de Designación respectivo.

El Comité después de evaluar los elementos de decisión del Dictamen de las propuestas técnicas y económicas elaborado por el C. Gerardo Ronquillo Chávez, Tesorero Municipal, mediante Oficio número TMDE/264/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, quien emite el

siguiente Fallo en los términos de los artículos 29 fracciones VI, IX y X, 64, 66, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción IX del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se procederá evaluar el Dictamen de la Dependencia Solicitante para el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. CA-OM-044-2019 para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DEL ISR"

---------- ***DICTAMEN*** ----------

Licitación Pública Presencial No. CA-OM-044-2019*, para la* "'PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ISR".

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El 20 de julio de 2019, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en un Diario de amplia circulación en el Estado **(el Diario de Juárez)**, respecto a la Licitación Pública Presencial número **CA-OM-044-2019**, para la "'PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ISR".

2.- El 26 de julio de 2019, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la cual se le dio respuesta a las aclaraciones del licitante CONSULTORÍA FISCAL Y GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET S.C., y en cuanto al área requirente no hizo aclaraciones respecto de las bases de la licitación.

3.- Con fecha 01 de agosto de 2019, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo la propuesta técnica de 2 participantes, hecho por lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los participantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

4.- Con fecha 06 de agosto de 2019 se difirió la emisión del fallo y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se fijó el día 13 de agosto de 2019 a las 12:00 hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento del licitante y quedando asentado en el acta respectiva.

ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Es de señalar al comité que derivado de la revisión cualitativa de las propuestas económicas se encontró que los precios ofertados por el participante que se le recibió su propuesta económica, en apego al Artículo 64 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Previa a la evaluación técnica, se procedió a analizar la propuesta económica a fin de desechar aquella cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación, y se obtuvo como resultado lo siguiente:

CONSULTORÍA FISCAL Y GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET, S.C.		
Número de partidas	Descripción	Porcentaje de recuperación sin IVA
ÚNICA	Prestación de servicios de apoyo en materia fiscal para la implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento cabal a las disposiciones fiscales en materia de Retención y Entero del Impuestos Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios, así como la correcta emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	25%

GARBAR Y ASOCIADOS, S.C.		
Número de partidas	Descripción	Porcentaje de recuperación sin IVA
ÚNICA	Prestación de servicios de apoyo en materia fiscal para la implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento cabal a las disposiciones fiscales en materia de Retención y Entero del Impuestos Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios, así como la correcta emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)	23.14%

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de las propuesta técnicas del licitante, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Licitante	Documentación de Propuesta Técnica
CONSULTORÍA FISCAL Y GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET, S.C.	Aceptada para su Análisis
GARBAR Y ASOCIADOS, S.C.	Aceptada para su Análisis

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa las propuestas aceptadas para su revisión conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

GARBAR Y ASOCIADOS, S.C.

Partida	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
Única	**No cumple** toda vez, que en el **documento X,** el cual contempla la manifestación por escrito, en papel membretado en la que indique que cuenta con tecnología (software) para el procedimiento, desarrollo y administración de procesos para CEDI en el timbrado de nómina, y deberá presentar a la inscripción en el INDAUTOR (Instituto Nacional de Derechos de Autor), y tal, como quedo asentado en la junta de aclaraciones, el certificado de autor deberá estar a nombre del participante, tratándose de personas morales deberá de estar a nombre de alguno de los socios que se encuentren dentro del acta constitutiva respectiva. Y dado que se realizo la compulsa del certificado del Registro Público del Derecho de Autor presentado por el Licitante, en el registro del INDAUTOR, propiedad intelectual, se encontraron inconsistencias, toda vez que al ingresar el número de registro proporcionado aparece como titular el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL lo cual crea incertidumbre del documento anexo a su propuesta técnica.	Artículo 64 y 66 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los Apartados 6, 6.1 y 6.2 incisos b) y c) de las bases.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante **GARBAR Y ASOCIADOS S.C.**, en la partida única, no resulta solvente, ya que no cumple en la propuesta técnica con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que no satisface la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y los Apartados 6, 6.1 y 6.2 incisos b) y c) de las bases.

CONSULTORÍA FISCAL Y GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET, S.C.

Partida	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
Única	**Cumple** satisfactoriamente ya que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2; de las bases de la Licitación.	Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6, 6.1.3. fracción II Y 8.14 de las bases de Licitación.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante **CONSULTORÍA FISCAL Y GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET, S.C.**, en la partida única, cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y el precio ofertado se encuentra dentro del mercado para llevar a cabo la presente licitación, además que es el único participante que presento propuestas técnica y económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;

Por las razones antes expuestas la propuesta del participante **CONSULTORÍA FISCAL Y GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET, S.C.**, resulta solvente, de conformidad las bases de la licitación y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua por los siguientes montos:

CONSULTORÍA FISCAL Y GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET, S.C.		
Número de partidas	Descripción	Porcentaje de recuperación sin IVA
ÚNICA	**Prestación de servicios de apoyo en materia fiscal para la implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento cabal a las disposiciones fiscales en materia de Retención y Entero del Impuestos Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios, así como la correcta emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)**	25%

Por lo anterior el "Comité", con fundamento en lo establecido en el artículo 29 Fracción X, 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, emite el:

---------- ***FALLO DE LA LICITACIÓN***----------

Licitación Pública Presencial ***No. CA-OM-044-2019,*** *para* **"LA PRESTACIÓN DE RECUPERACIÓN DE ISR ".**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los Apartados 6, 6.1 y 6.2 incisos b) y c) de las bases, se desecho la propuesta del licitante **GARBAR Y ASOCIADOS S.C**, toda vez, que no cumplió en el **documento X,** el cual contempla la manifestación por escrito, en papel membretado en la que indique que cuenta con tecnología (software) para el procedimiento, desarrollo y administración de procesos para CEDI en el timbrado de nómina, y deberá presentar a la inscripción en el INDAUTOR (Instituto Nacional de Derechos de Autor), y tal, como quedo asentado en la junta de

aclaraciones, el certificado de autor deberá estar a nombre del participante, tratándose de personas morales deberá de estar a nombre de alguno de los socios que se encuentren dentro del acta constitutiva respectiva. Y dado que se realizo la compulsa del certificado del Registro Público del Derecho de Autor presentado por el Licitante, en el registro del INDAUTOR, propiedad intelectual, se encontraron inconsistencias, toda vez que al ingresar el número de registro proporcionado aparece como titular el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL lo cual crea incertidumbre del documento anexo a su propuesta técnica, lo cual es causal de desechamiento en apego del apartado 6.2 incisos b) y c) de las bases de licitación.

Con lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado 6, 6.1.3. fracción II y 8.14 de las bases de Licitación, se da a conocer que la propuesta Técnica y Económica del licitante **CONSULTORÍA FISCAL Y GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET, S.C.**, cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y los precios ofertados se encuentran dentro del mercado para llevar a cabo la presente licitación, por las razones antes expuestas se le adjudica el Fallo a favor de la partida única y por el monto que a continuación se describe, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:

CONSULTORÍA FISCAL Y GUBERNAMENTAL G2 Y BOURET, S.C.		
Número de partidas	Descripción	Porcentaje de recuperación sin IVA
ÚNICA	**Prestación de servicios de apoyo en materia fiscal para la implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento cabal a las disposiciones fiscales en materia de Retención y Entero del Impuestos Sobre la Renta por pagos por Sueldos y Salarios y Asimilables a Salarios, así como la correcta emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)**	**25%**

Se le notifica al participante adjudicado a fin de que firmen el contrato correspondiente en los términos de los artículos 80, 81 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Así mismo para la formalización del respectivo contrato deberá de presentar la documentación que se indica en el Apartado 3.2.1 de las bases, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor.

El participante adjudicado deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85, de la Ley**, para garantizar el cumplimiento, los vicios ocultos, de acuerdo en el Apartado 3.9, 3.9.1 y 3.9.2, de las bases

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA
En representación del
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y Presidente del Comité

L.C. LIZETH ILEANA PINEDA REALYVAZQUEZ
En representación del
Tesorero Municipal y Vocal del Comité

LIC. GUADALUPE LOPEZ ZARAGOZA
En representación de la
Tesorería Municipal
Vocal del Comité como Área Requirente

LIC. RAQUEL ORTIZ FAVELA
En representación del
Contralor Municipal y Observador del Comité

DR. CARLOS PONCE TORRES
Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda
Invitado Permanente del Comité

LIC. PABLO ANTONIO PINEDO DÍAZ
En representación de la
Sindica Municipal
Invitada Permanente del Comité

LIC. FRANCISCO DE LA TORRE CHACÓN
En representación de la
Regidora Integrante de la Comisión de Hacienda
Invitada Permanente del Comité

PARTICIPANTES

Participantes	Nombre y Firma
Carbary Asociados, S.C.	Miguel Fernando Carta Bunyan

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

Dependencia: Tesorería Municipal
Numero de oficio: TM/187/2019

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR
PRESENTE.-

Por medio del presenta reciba un cordial saludo, y a su vez solicito su apoyo para que se someta a la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, el procedimiento de licitación pública para la contratación de la prestación de servicios de recuperación de ISR, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

- Sondeo de mercado
- Anexo técnico
- Suficiencia presupuestal

Sin otro particular por el momento, y espera de contar con su consideración, quedo de usted para cualquier comentario al respecto.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 09 de julio de 2019
ATENTAMENTE

C. GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL
"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

TESORERIA MUNICIPAL
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

MUNICIPIO DE JUAREZ
TESORERIA MUNICIPAL

2019

JUÁREZ INDEPENDIENTE

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONSTANCIA NUM.	**153**
SUBPROGRAMA/PROYECTO	**01.GFG00.090000.57415**
OBJETO DEL GASTO	**SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR**
NOMBRE DEL PROYECTO / PG	**GASTO CORRIENTE / SERVICIOS GENERALES**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**TESORERIA MUNICIPAL**
DIRECCIÓN DE ÁREA	**DIRECCION DE EGRESOS**
PRESUPUESTO DISPONIBLE	**23,200,000.00**
MONTO CON LETRA	**-(SON VEINTE Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)-**
*** FECHA DE VALIDACIÓN**	**09 DE JULIO DEL 2019**

OBSERVACIONES

Presupuesto disponible al día de la emisión de la constancia. Por el concepto de la contratación de la prestación de servicios d recuperación del ISR mediante revisión del timbrado y certificación de la nomina correspondiente a los ejercicios fiscales desde el 2015 al 2018, así como la parte proporcional de los meses de enero a junio del 2019. Recursos Municipales en gasto corriente, este importe incluye impuesto.

Elaboro : Jorge Humberto Tejeda Sáenz.
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Vo.Bo. L.C. Elsa Margarita Edwards Villalobos.
DIRECTORA DE CONTABILIDAD.

TESORERIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

C. Gerardo Ronquillo Chávez.
AUTORIZACIÓN : TESORERO MUNICIPAL.
TESORERÍA MUNICIPAL

Notas :

* Vigencia de la constancia únicamente por 30 días.
** Cifras obtenidas del sistema SAF